

MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 47

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**CVE-2021-1880** *Orden EFT/12/2021, de 1 de marzo, por la que se modifica la Orden ECD/70/2017, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria para Personas Adultas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, fija como uno de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, el desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

Los premios extraordinarios correspondientes a las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas son un reconocimiento formal a la dedicación, al esfuerzo y rendimiento académico del alumnado adulto que, superando dificultades de diversa índole, consigue obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Con la finalidad de regular la concesión de estos premios, se dictó la Orden ECD/70/2017, de 31 de mayo de 2017, que establece las bases reguladoras para la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria para Personas Adultas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En este momento, se considera oportuno modificar la citada Orden ECD/70/2017 con el fin de permitir que sea cada convocatoria la que establezca los cursos académicos cuyos Premios Extraordinarios serán objeto de concesión.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/70/2017, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria para Personas Adultas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se modifica el apartado 1 del artículo 2 de la Orden ECD/70/2017, de 31 de mayo, que queda redactado de la siguiente forma:

"1. Podrán optar a los Premios en Educación Secundaria para Personas Adultas aquel alumnado que reúna los siguientes requisitos:

a) Haber estado matriculado en el segundo nivel de la Educación Secundaria para Personas Adultas.

b) Haber sido propuesto para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en cualquiera de los dos cuatrimestres del curso académico al que se refiera la convocatoria correspondiente, en cualquiera de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los que se impartan las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas, en régimen presencial, semipresencial o a distancia.

MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 47

c) Haber destacado, a juicio del equipo docente, por la constancia, el esfuerzo y el afán de superación para vencer las dificultades personales, educativas o del entorno familiar y socio-cultural durante esta etapa".

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de marzo de 2021.

La consejera de Educación y Formación Profesional,  
Marina Lombó Gutiérrez.

2021/1880